



InterMundial
Correduría de Seguros

Seguro RC Turismo Activo

Condiciones generales y particulares

Nombre	Valdeorras Turismo, S.L.		
Nº de póliza	CLWRC-TAI-000117	Fecha de alta	04/04/2014
Observaciones			

Para cualquier consulta contacta con:

Tu gestor de la Póliza

Coorries T. Castillo
trodriquez@intermundial.es

Tu asesor comercial

Miriam Matia
mmatia@intermundial.es

Atención al cliente 24h

91 542 02 09

info@intermundial.es
facebook: InterMundial · twitter: @Intermundial

Oficina central:

C/ Irun, 7
28008 Madrid

InterMundial.es

A Coruña · Madrid · Mallorca · Barcelona · Bendorn · Bilbao · Las Palmas · Málaga

COPIA PARA EL CLIENTE

Certificado de Seguro

Nº de Póliza: CLWRC-TAI-000117



RESUMEN DE CAUSAS GARANTIZADAS

GARANTÍAS BÁSICAS

1. Responsabilidad Civil de Explotación	600.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	180.000 €
2. Responsabilidad Civil Patronal	600.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	150.000 €
3. Responsabilidad Civil Substituta	600.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	180.000 €
4. Responsabilidad Civil Localiva	600.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	180.000 €
5. Defensa Jurídica	Incluida
6. Fianzas Civiles	Incluida
7. Cobertura Mundo (exceptuando México, USA y Canadá)	Incluida
8. Responsabilidad Civil Mortales	Incluida

GARANTÍAS OPCIONALES

9. Responsabilidad Civil Cruzada	600.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	180.000 €
10. Responsabilidad Civil de Productos	600.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	180.000 €
11. Responsabilidad Civil por trabajos terminales	600.000 € a 1.000.000 € siniestro/año
• Sublime por víctima	180.000 €

RIESGOS EXCLUIDOS

- Por daños ocasionados a los bienes o animales que, por cualquier motivo (deposito, uso, reparación, manipulación, transporte u otro) se encuentren en poder, custodia y/o control del Asegurado o de personas de quien este sea legítimamente responsable.
- Por daños causados a bienes sobre los que directamente actuara trabajando el Asegurado o personas por las que legítimamente debe responder.
- Por daños ocasionados a locales o instalaciones que el Asegurado ocupe como usuario o arrendatario.
- Por daños sufridos a consecuencia de guerra civil o internacional, motín, tumulto popular, terrorismo, terremotos, inundaciones y en general, cualquier evento de carácter extraordinario o catastrófico.
- Derivadas de la propiedad, posesión, tenencia o uso por el Asegurado de cualquier artefacto, aeronave o embarcación destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea, así como los daños causados por estos cuando estén obligados a la constatación de un Seguro Obligatorio.
- Derivadas de la propiedad, posesión, tenencia o uso por el Asegurado de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de la circulación así y como vienen regulados en la legislación vigente. No obstante, serán objeto de cobertura los vehículos industriales y maquinaria autopropulsada, cuando para su uso no sea preceptivo el Seguro Obligatorio de Automóviles.
- Derivantes de daños producidos por riesgos que debían ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio exceptuando aquellos que hagan referencia o mención a Turismo Activo o Turismo Deportivo.
- Por daños causados directa o indirectamente por la contaminación.
- Derivantes de cualquier obligación contractualmente pactada por el Asegurado que exceda de la responsabilidad civil legal.
- Por daños directa o indirectamente derivados de fusión o fisión nuclear, reacción nuclear, radiaciones ionizantes, contaminación radiactiva y demás manifestaciones de la energía nuclear.
- Por pérdidas económicas que no sean consecuencia directa de un daño material o personal garantizado por la póliza.
- Por la responsabilidad civil profesional en que pueda incurrir el Asegurado, el personal titulado a su servicio o cualquier persona, física o jurídica, en relación de dependencia laboral con él.
- Por obras de reforma, ampliación y mantenimiento de las instalaciones o edificaciones del Asegurado, cuando el presupuesto de ejecución de dichas obras exceda de 30.000,00 euros.
- Por los gastos efectuados por el Asegurado para la prevención de un evento dañoso, o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños.
- Derivadas de actividades que no hayan sido detalladas en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- Por robos y demora en la recogida, transporte o entrega de las mercancías.

Este documento de información, elaborado de acuerdo con la normativa aplicable y no sujeto a las condiciones generales y particulares de la póliza que están en poder de la InterMundial, Compañía de Seguros, con domicilio social en la C/ de C. de Madrid, número 10, de Madrid, P.O. Box 100, 28001, Madrid, España, S/Nº 100, según el Art. 21.º de la Ley 5/2004, de 29 de marzo, de Fomento del Turismo y del Seguro de Responsabilidad Civil y de Cobertura Internacional de acuerdo con la Ley 30/2003, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se encuentra sujeta al T.º 9.º de la Ley 1/2013, de 27 de enero, de fomento del Turismo.



